



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



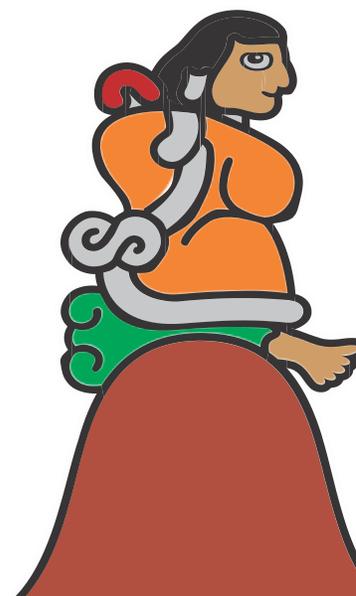
Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
07 de agosto de 2024
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Abierta de Cabildo.**
- **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Venta de tinacos a bajo costo” y sus correspondientes reglas de operación y convocatoria.**
- **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del préstamo a tianguistas para ocupar el espacio de estacionamiento público los días viernes para comercializar productos.**

GACETA

Año III
Número VIII
Sección II
Tomo I



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la **OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 DE AGOSTO DE 2024**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO SIETE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 DE AGOSTO DE 2024**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

7 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos la convocatoria para llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 28 establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Tepetzotlán 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX; y 48 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en términos de lo dispuesto en el acuerdo del punto número **siete** del orden del día, aprobado en la **Octogésima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo**, celebrada en fecha siete de agosto del año dos mil veinticuatro, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DECIMA SEGUNDA SESION ABIERTA DE CABILDO

BASES

PRIMERA. Lugar, fecha y hora.

En términos del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Décima Segunda Sesión Abierta de Cabildo se realizará de manera presencial en la sala de cabildo "Lic. Adolfo López Mateos", el día **lunes 26 de agosto** del año 2024 a las **13:00 horas**.

SEGUNDA. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tepetzotlán, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A)** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B)** Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Tepetzotlán, México;
- C)** La participación de los ciudadanos únicamente tendrá la finalidad de presentar una problemática que afecte a la colectividad con una propuesta viable para su atención y solución.
- D)** Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico.

Así mismo, presentarán por escrito las propuestas y/o asuntos a tratar, en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y/o el tema no corresponda al ámbito de competencia del Ayuntamiento, en términos de la presente convocatoria, serán desechadas.

E) Los participantes deberán presentarse puntualmente a la sala de cabildos “Lic. Adolfo López Mateos” en caso contrario, se cancelará su registro y participación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden.

F) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos; en caso de ser procedente la réplica esta será hasta por tres minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de la documentación deberá ser presentada a partir de la publicación de la presente y hasta el 23 de agosto del año 2024 en días y horas hábiles (9:00 a 17:00 horas), en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Virreinal No.1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600, planta alta del Palacio Municipal.

CUARTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Tepetzotlán.

Tepetzotlán, Estado de México a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

(Rubrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rubrica)

Mtra. María Antonieta Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO OCHO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 DE AGOSTO DE 2024**, en el desahogo del punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Venta de tinacos a bajo costo” y sus correspondientes reglas de operación y convocatoria.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos el programa **“Venta de tinacos a bajo costo”**, sus reglas de operación y convocatoria, en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“VENTA DE TINACOS A BAJO COSTO 2024”****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el objetivo de mejorar las condiciones de vivienda en nuestro municipio, este programa busca brindar apoyo a aquellas familias que se encuentran en situaciones precarias, ofreciéndoles los recursos necesarios para una mejor calidad de vida.

Es evidente que en nuestro municipio existen numerosas viviendas con falta de un depósito para almacenamiento de agua contribuyendo en hacer menos sensible la vivienda ante la disminución del suministro de agua. Estas condiciones no solo afectan la calidad de vida de las familias que las habitan, sino que también representan un riesgo ante su bienestar. Ante esta situación, es responsabilidad de esta administración municipal trabajar juntos para brindar apoyo a aquellos que más lo necesitan.

La entrega de tinacos a bajo costo y/o gratuito se presenta como una solución efectiva y sostenible para mejorar las condiciones de vida; Contribuyendo así a su bienestar y calidad.

Además del beneficio tangible, como el tinaco marca Costruline Tricapa, hermético e impermeable, también tiene un impacto emocional y psicológico en las familias beneficiadas. Al brindarles la oportunidad de mejorar sus hogares, les estamos dando una sensación de esperanza y dignidad, fortaleciendo su autoestima y su conexión con la comunidad.

Se llevará a cabo una estricta selección de los beneficiarios, en el cual se evaluarán las condiciones de los ciudadanos. Una vez seleccionados los beneficiarios, se organizarán jornadas de entrega de tinacos a bajo costo y/o gratuito, en las cuales se brindará el apoyo necesario para que las familias puedan obtener lo antes mencionado.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo cuarto, manifiesta en su parte medular que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y en su párrafo quinto que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todos los habitantes debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Plan de desarrollo Municipal de Tepetzotlán, Estado de México (2022-2024), en su pilar social número uno en el numeral VI.V. Se establece el apoyo a la vivienda digna.

Que la agenda 2030 en su numeral 1 fin de la pobreza habla de dotar de mejor vivienda a los que menos tienen.

Que uno de los propósitos de la presente administración es procurar una mejor calidad de vida a los habitantes del municipio, a través del desarrollo social e integral.

Que uno de sus objetivos es vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida, garantizando, en todo momento, la igualdad de oportunidades y la no discriminación a los ciudadanos, salvaguardando el goce y ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de las personas.

Que, a través de programas dirigidos a la atención de las necesidades ciudadanas, se podrá disminuir la condición de pobreza multidimensional que atañe a la población, sobre todo a aquellas familias de escasos recursos económicos.

Que, con la implementación de Programas Sociales de apoyo a las familias e instituciones educativas, como es otorgar un tinaco de manera gratuita y/o a bajo costo a los hogares de escasos recursos o bien donde haya escasez de agua, o en su caso, carezcan de un tinaco, beneficiando de manera directa a las familias de la zonas urbanas y rurales del Municipio de Tepetzotlán, México.

MARCO JURÍDICO

Toda acción de tipo social que el Municipio considere llevar a cabo en favor de la población con mayores necesidades en materia de vivienda, se debe sustentar en un marco jurídico que permita tener certeza de la aplicación de los recursos públicos que habrán de financiar el "Programa de Venta de Tinacos a Bajo Costo 2024", mismo que permitirá a los hogares de escasos recursos o bien donde haya escasez de agua, o en su caso, carezcan de un tinaco, y que la ciudadanía pueda contar con mejores condiciones de vida, por lo que es necesario atender la normatividad que regula este tipo de programas, para lo cual citamos las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México
- Bando Municipal de Tepetzotlán, Estado de México.

OBJETIVO

Otorgar depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros a las familias de escasos recursos que habitan localidades con deficiente servicio de agua potable, o se encuentren en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas, así como a instituciones educativas que no cuenten con este tipo de depósitos.

COBERTURA

Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Solicitante. - Persona mayor de edad, que requiere el apoyo del Programa, de acuerdo a su condición socioeconómica.

Beneficiario. - Persona mayor de edad, que ha cumplido con los requisitos del Programa.

Carencia: Se refiere a la falta o privación de algo.

BENEFICIARIOS

Para la participación y selección de la población beneficiaria, se llevará a cabo mediante convocatoria pública, que será difundida por lo diferentes medios de comunicación, escritos y/o electrónicos, cuyos participantes (personas físicas) deberán de cumplir con los siguientes:

REQUISITOS

1. Ingresar petición a la Presidenta Municipal.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del jefe (as) de familia con domicilio de Tepetzotlán, México. (En caso de no contar con INE se solicitará una constancia de vecindad del municipio de Tepetzotlán emitida por la secretaria del ayuntamiento).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser beneficiario (a) se requiere cumplir con lo siguiente:

- Radicar en alguna de las localidades pertenecientes al municipio de Tepetzotlán.
- Sólo se otorgará un apoyo por vivienda.
- Que la vivienda se encuentre destinada para uso exclusivo de casa-habitación.
- Instituciones educativas que soliciten adquirir un tinaco (solo de uso exclusivo para la institución).
- Que la vivienda no haya tenido un beneficio igual al que se esté otorgando.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Previa convocatoria que será difundida a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de Oficialía de partes de presidencia, ubicadas en Plaza Virreinal # 1, Barrio San Martín S/N, C.P. 54600, Tepetzotlán, Estado de México.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada, establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se hará un pre-registro, sujeto a la validación conforme a la visita domiciliaria.

En caso de resultar procedente su petición deberá:

1. Acudir nuevamente a la Presidencia Municipal por su documento de validación,
2. Presentarse en la oficina del área de Programas Sociales para la entrega del formato de pago
3. Acudir a la caja de ingresos municipales y realizar el pago por la cantidad de **\$1,084.00 (Mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
4. Entregar copia de recibo de pago en las oficinas de Programas Sociales.

No se entregará ningún tinaco si no se ha hecho el pago antes mencionado y cuando lo reciban tendrán que mostrar original y copia.

En cuanto su operación, los trámites y servicios que se realizan en la Jefatura de Programas Sociales son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.

La jefatura de Programas Sociales, como instancia ejecutora, entregará directamente a cada uno de los o las beneficiarios (as) un tanque para el almacenamiento de agua potable.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección de Educación y Bienestar Social resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

CARACTERÍSTICA DEL APOYO

- Tinaco de 1,100 litros marca CONSTRULINE TRICAPA, con accesorios.
- Cuenta con los estándares solicitados para uso adecuado.
- Hermético e impermeable.

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

El monto total asignado para este tipo de apoyo es de \$545,000.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 MN).

El Ayuntamiento de Tepetzotlán pondrá a la venta **200** depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros, los cuales tiene un costo de **\$2,168.32 (Dos mil ciento sesenta y ocho pesos 32/100 M.N.)**, otorgando un apoyo a los beneficiarios del 50% del costo, por lo que únicamente tendrán que pagar **\$1,084.00 (Mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

1. El monto total asignado para este tipo de apoyo es de **\$ 433,664.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
2. El Ayuntamiento de Tepetzotlán otorgará **50** depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros, de manera **gratuita** a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, el cual será determinado de acuerdo al estudio socioeconómico aplicado.
3. El monto total asignado para este tipo de apoyo es de **\$ 108,416 (Ciento ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.

4. Teniendo una cuantificación de recursos para el programa de tinacos

\$ 542,080.00 (Quinientos cuarenta y dos mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

- a) Donde el municipio aporta la cantidad de **\$ 325,280.00 (trescientos veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).**
- b) La aportación de los ciudadanos será de **\$ 216,800.00 (Doscientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).**
- c) Gastos operativos (lonas, gasolina) será de **\$2,920.00 (Dos mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son derechos de los beneficiarios:

Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable de la Dirección de Educación y Bienestar social y la Jefatura de Programas Sociales.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Proporcionar al personal asignado la información necesaria.
- Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Jefatura de Programas Sociales solicite y acreditar el pago de la parte que les toca del tinaco. **\$1,084.00 (Mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**
- Colocar el tanque en su domicilio y obligarse a no comercializarlo.

SANCIONES

Se suspenderán y, en su caso, cancelarán las solicitudes de apoyo que contravengan a lo establecido en el apartado de obligaciones de los beneficiarios.

TRANSVERSALIDAD

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

DIFUSIÓN

Medios de Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el periódico oficial del Municipio de Tepotzotlán, "Gaceta del Gobierno". Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: **"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA"**.

CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, a través del área de Comunicación Social, en los medios que determine la instancia normativa.

TRANSPARENCIA

La Dirección de Educación y Bienestar Social a través de la Jefatura de Programas Sociales tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

SEGUIMIENTO

Los Dirección de Educación y Bienestar Social junto con el personal de supervisión asignado serán los encargados de realizar el monitoreo del programa en el ámbito de su competencia.

EVALUACIÓN

Se podrá realizar una evaluación al programa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinado por la UIPPE, que permita mejorarlo.

INFORME DE RESULTADOS

La Dirección de Educación y Bienestar Social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a este programa podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

a) Contraloría Municipal: 58760808, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rubrica)

Mtra. María Antonieta Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

ANEXOS

EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE PROGRAMAS SOCIALES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “VENTA DE TINACOS A BAJO COSTO 2024”

OBJETO

Otorgar depósitos de almacenamiento de agua (Tinacos) de 1,100 litros a las familias de escasos recursos que habitan localidades con deficiente servicio de agua potable, o se encuentren en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas, así como a instituciones educativas que no cuenten con este tipo de depósitos.

BASES

Podrán ser beneficiarios los habitantes de municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ingresar petición al Presidente Municipal.
2. Identificación oficial vigente con fotografía del jefe (as) de familia con domicilio de Tepotzotlán, México. (En caso de no contar con INE se solicitará una constancia de vecindad del municipio de Tepotzotlán emitida por la secretaria del ayuntamiento).

Los documentos deberán entregarse en 1 juego de copias al momento en que se realice la solicitud en la oficialía de partes de la Presidencia, ubicada en la parte alta de la Presidencia Municipal, Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, a partir de la publicación de la convocatoria y durante 5 días hábiles posteriores a su publicación, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

MODALIDADES

Previa convocatoria que será difundida a través de la página oficial del H. Ayuntamiento, se llevará a cabo la recepción de solicitudes en las oficinas de Oficialía de partes de presidencia, ubicadas en Plaza Virreinal # 1, Barrio San Martín S/N, C.P. 54600, Tepotzotlán, Estado de México.

Se recibirán las solicitudes, atendiendo al orden de llegada, establecido mediante fichas, se procederá al llenado de la solicitud y se hará un pre-registro, sujeto a la validación conforme a la visita domiciliaria.

En caso de resultar procedente su petición deberá:

3. Acudir nuevamente a la Presidencia Municipal por su documento de validación,
4. Presentarse en la oficina del área de Programas Sociales para la entrega del formato de pago
5. Acudir a la caja de ingresos municipales y realizar el pago por la cantidad de **\$1,084.00 (Mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

Entregar copia de recibo de pago en las oficinas de Programas Sociales

No se entregará ningún tinaco si no se ha hecho el pago antes mencionado y cuando lo reciban tendrán que mostrar original y copia.

En cuanto su operación físicamente hablando los trámites y servicios que se realizan en la Jefatura de Programas Sociales son gratuitos y deberán ser de manera personal e individual.

La jefatura de Programas Sociales, como instancia ejecutora, entregará directamente a cada uno de los o las beneficiarios (as) un tanque para el almacenamiento de agua potable.

Los casos no previstos, será facultad de la Dirección de Educación y Bienestar Social resolverlos y, en todo caso, deberá ser enfocado a dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

CARACTERÍSTICA DEL APOYO

- Tinaco de 1,100 litros marca CONSTRULINE TRICAPA, con accesorios.
- Cuenta con los estándares solicitados para uso adecuado.
- Hermético e impermeable.

“Queda prohibido el uso de los Programas Sociales con fines electorales, considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto, en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente”.

(Rubrica)

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

(Rubrica)

Mtra. María Antonieta Núñez Pasten
Secretaria del Ayuntamiento

Segundo: Se asigna al programa “**Venta de tinacos a bajo costo**”, un presupuesto de **\$545,000.00 (Quinientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** donde los beneficiarios aportaran la cantidad de **\$216,800.00 (Doscientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y el Ayuntamiento **\$328,200.00 (Trescientos veintiocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**. cantidad que incluye **\$2,920.00 (Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** para gastos operativos.

Tercero: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Cuarto: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO NUEVE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por este conducto **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 DE AGOSTO DE 2024**, en el desahogo del punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 9 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del préstamo a tianguistas para ocupar el espacio del estacionamiento público los días viernes para comercializar productos.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional; analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad** de votos otorgar en calidad de préstamo a tianguistas para ocupar el espacio del estacionamiento público municipal ubicado en Avenida Insurgentes No. 7, Barrio San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, los días viernes para comercializar productos, mediante el pago de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de derechos por uso de áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios.

Segundo: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquense los presentes acuerdos por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.